



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2025-AL/MPH

Huancavelica, 12 de febrero de 2025

VISTO:

El Memorando N° 015-2025-ALC/MPH., de fecha 10 de febrero de 2025, del Despacho de Alcaldía, mediante el cual requiere a la Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, designar como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control posterior, en aplicación a la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad de que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente su ejercicio es previo, simultáneo y posterior;

Que, asimismo el artículo 14° del dispositivo legal antes mencionado establece que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema Nacional de Control en las entidades se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la República, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, el literal a) del numeral 6.2.2.1 del inciso 6.2.2 del punto 6° de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG, establece que el Titular de la Entidad es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados. Asimismo, tiene entre otras obligaciones la de designar mediante documentos a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo, en el citado documento bastará con señalar el cargo de dicha autoridad según lo establecido en los documentos de gestión organizacional de cada entidad, y de considerarlo necesario podrá añadir los nombres y apellidos del referido funcionario;

Que, el artículo 27° de la Ley N° 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 146-2024-AL/MPH., de fecha 11 de abril de 2024, se resuelve DESIGNAR al Mag. Wilder Damián Cortez Gerente Municipal, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC;

Que, mediante el documento de vistos, el Despacho de Alcaldía dispone proyectar resolución para designar al Gerente Municipal como Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de las recomendaciones de los informes de Control Posterior en aplicación a lo dispuesto en la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR al Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma, Gerente Municipal, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC., según los considerandos expuestos.

Artículo Segundo. - DÉJESE sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 146-2024-AL/MPH., de fecha 11 de abril de 2024.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y demás áreas competentes el cabal cumplimiento de la presente resolución, y a la Unidad de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución Edil.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Órgano de Control Institucional - OCI.
Abog. Héctor J. Riveros Carhuapoma.
Unidad de Informática.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE